

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"PROYECTO D.S. 548"

CONSTRUCTORA SANTA ELISA LIMITADA

"TRUPAN" (TUCAPEL-BIOBIO)

Item: Inversión de Capital

Folio VMV-0385-1

En Concepción, a **03 de octubre de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional, **LUIS GONZÁLEZ TORRES**, cédula de identidad N° 14.354.839-2, con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA SANTA ELISA LTDA.**, RUT. 76.031.851-5, representada por **EDGARDO FERRADA RIVEROS**, cédula de identidad N° 13.805.566-3, con domicilio en calle Vegas de Saldías N° 220, Chillán, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **17 de julio de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**TRUPÁN**", en la comuna de **TUCAPEL**, en la Región del **BIOBÍO** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$67.859.317 (sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos diecisiete pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **17 de julio de 2013** y el **04 de octubre de 2013**.

Durante la ejecución de este acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estas obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido siguiente:

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra acuerda con el contratista, un aumento de plazo para la ejecución de las obras, de **08 días corridos**, entre el **05 de octubre de 2013** y el **12 de octubre de 2013**.

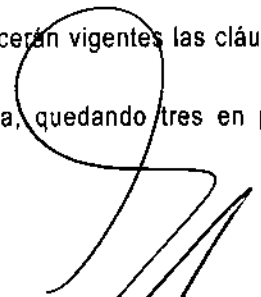
La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **10 de abril de 2014**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



EDGARDO FERRADA RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA SANTA ELISA LTDA.



LUIS GONZÁLEZ TORRES
DIRECCIÓN REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

LUIS LARENAS JARA
Página 1
Jefe dpto. Operaciones
FUNDACIÓN INTEGRA